

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día martes veintitrés de octubre del corriente año y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito a la Concejal Vivas y al Concejal Zabalo a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. **PUNTO Nº 1)**, del Orden del día, **Consideración del Diario de Sesiones Nº 19 del corriente año.**-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el Diario de Sesiones Nº 19.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el Diario de Sesiones Nº 19 del corriente año.-----

PUNTO Nº 2) DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS:-----
Punto Nº 2. 1) Expediente Nº 108/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a conferir derechos de uso y ocupación gratuita de un inmueble, al Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 del Expediente Nº 108/2018.-----

“VISTO:

El expediente 4067-6938-2018, iniciado por el Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que la aludida Institución solicita la concesión de uso de los terrenos municipales correspondientes a la partida Nº 8336, Manzana 154 K, Chacra 154.

Que la petición se funda en la necesidad de la Institución de afectar los inmuebles mencionados a la construcción de una cancha de entrenamiento de fútbol, así como también al desarrollo de las demás disciplinas que se llevan a cabo en el club.

Que según dictamen de fecha 3 de agosto de 2018, la Dirección de Asuntos Legales responde favorablemente al pedido.

Que el Departamento Ejecutivo es conteste en acompañar la solicitud efectuada, resaltándose que es intención de la actual administración reconocer y apoyar la labor social, cultural y deportiva que los clubes llevan adelante.

Que evaluada técnica y jurídicamente la factibilidad de la autorización pretendida se resolvió conveniente celebrar un préstamo de uso precario a la Institución

requiriente, que permita utilizar los inmuebles de acuerdo a los fines indicados, por un plazo máximo de 5 años y revocable, sin causa, ante el requerimiento formal del municipio.

Que el artículo 55 del Decreto-Ley 6769/58 establece que el Concejo Deliberante autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales.

Que el artículo 56 de la citada norma contempla el otorgamiento del derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica

Por ello, éste Departamento Ejecutivo Municipal eleva el siguiente,

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a conferir derecho de uso y ocupación gratuita al Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia, respecto del inmueble municipal designado catastralmente Circunscripción III, Sección C, Manzana 154 K, Chacra 154 del Partido de Lobos, Partida Inmobiliaria N° 8336.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio que, a fojas 21/22, forma parte del expediente en vista.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- PABLO F. HASPER – Secretario de Gobierno.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente en tratamiento sea girado a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Presupuesto y Hacienda”, para su posterior tratamiento.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisión, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 108/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Presupuesto y Hacienda”.-----

Punto N° 2. 2) Expediente N° 109/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra de pavimentación.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante de fs. 2 a 4 del Expediente N° 109/2018.-----

“Lobos, 8 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Obras de Pavimentación de las siguientes calles de la Ciudad de Lobos: Sgto. Cabral entre 161 y Cascallares, Cascallares entre Sgto. Cabral y Caminos, Luzuriaga entre Angueira y Mastropietro, F. Doblas entre Echave y Arévalo, Cattaneo entre Echave y Arévalo, Caminos entre Angueira y Mastropietro, Lomas de Zamora, entre Laprida y Libertad, Sarmiento entre Savio y Libertad, Houssay entre Sarmiento y Alberdi, L. Torre entre Sarmiento

y Moreno, Mosconi entre Sarmiento y Alberdi, Savio entre Sarmiento y Alberdi, y Echave entre Pigazzi y Doblas.

CONSIDERANDO:

Que la obra de pavimentación ha sido solicitada en reiteradas oportunidades por los frentistas de los sectores supra detallados que no cuenta con ese servicio,

Que se trata de una obra de infraestructura indispensable para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lobos,

Que por sus características esenciales resulta netamente de Utilidad Pública;

Que es una obra de gran envergadura que supera la capacidad operativa del Municipio por lo que se hace imposible su ejecución por Administración Municipal,

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General nº 167/73 corresponde se llame a Licitación Pública en los términos del Art. 9 Inc. c),

Que por la modalidad de ejecución se debe dar estricta intervención a los vecinos frentistas,

Que por todo lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal os eleva el presente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Disponese la Pavimentación con Hormigón de 18 cms de espesor de las siguientes calles: Sgto. Cabral entre 161 y Cascallares, Cascallares entre Sgto. Cabral y Caminos, Luzuriaga entre Angueira y Mastropietro, F. Doblas entre Echave y Arévalo, Cattaneo entre Echave y Arévalo, Caminos entre Angueira y Mastropietro, Lomas de Zamora, entre Laprida y Libertad, Sarmiento entre Savio y Libertad, Houssay entre Sarmiento y Alberdi, L. Torre entre Sarmiento y Moreno, Mosconi entre Sarmiento y Alberdi, Savio entre Sarmiento y Alberdi, y Echave entre Pigazzi y Doblas.

La nómina de la Nomenclatura Catastral de las parcelas afectadas son las siguientes:

- 1) Circ. II - Sección B – Mza. 35 af- 35 x- 35 ag- 35 y-
- 2) Circ. II – Seccion B – Mza. 35y- 35-35k- 42c- 52- 43c- 53-
- 3) Circ. II – Seccion E – Mza. 95 y 103
- 4) Circ. II – Seccion E – Mza. 49 c y 65
- 5) Circ. II – Seccion E – Mza. 89 y 97
- 6) Circ. I – Seccion B – Mza. 136 y147
- 7) Circ. I – Seccion C – Mza. 286 y 287
- 8) Circ. II – Seccion H – Mza. 6a – 7- 6b- 7b- 23a – 24 – 23b-
- 9) Circ. II – Seccion H – Mza. 6a y 6b
- 10) Circ. II – Seccion H – Mza. 23b – 23c – 21 b- 21c –
- 11) Circ. II – Seccion H – Mza. 23a – 23b –
- 12) Circ. II – Seccion H – Mza. 23b – 23c-
- 13) Circ. II – Seccion E – Mza. 65 – 66 - 65b – 66 - 81- 82 -

ARTÍCULO 2º: Declarase de Utilidad Pública la obra de pavimentación a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con las obras de asfalto de las calles supra mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Conforme lo expuesto y la extensión de las obras a realizar, las mismas serán ejecutadas mediante la modalidad establecida en los Arts. 9 Inc. c) y 19 y ss de la Ordenanza General Nº 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: El costo total de la obra, materiales y mano de obra, se establece en la suma de Pesos treinta y dos millones noventa y siete mil setecientos setenta y dos con 32/00 (\$32.097.772,32).-

ARTÍCULO 5º: : El treinta por ciento (30%) del valor de la Obra se prorrata entre los vecinos frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza, todo ello en los términos del art. 35 y ss de la Ordenanza General nº 165/73.

ARTÍCULO 6º: La contribución a abonar por el propietario o poseedor a título de dueño será de un 30% del valor del metro lineal prorrateado por la cantidad de metros de frente de la parcela. El precio del pavimento según presupuesto oficial, se fija en la suma de Pesos cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 00/00 (\$ 5.885,00) por metro lineal, al mes de octubre de 2018, el que será modificado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente.

ARTÍCULO 7º: El pago de la mejora por parte de los beneficiarios frentistas de la Obra se podrá realizar de la siguiente manera: 1) **Al contado:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras. Aquel frentista que abone de contado será beneficiado con una quita del 20% calculado sobre el valor que le corresponda abonar; ó 2) **A plazos:** En 24 cuotas mensuales, ajustadas según índice del INDEC, las que se comenzarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta, todo ello de conformidad a lo estipulado por el art. 45 y ss de la Ordenanza General nº 165/73.

ARTÍCULO 8º: El atraso en el pago producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un Interés Punitivo igual al aplicado para el resto de los Tributos Municipales, hasta el día de su efectivo pago.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevé el Artículo 21 de la Ordenanza General Nº 165/73, el cual será abierto por el término de 10 días hábiles y funcionará en la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO 10º: La obra será ejecutada por la empresa que resulte adjudicada en el proceso de Licitación Pública que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones.

ARTÍCULO 11º: La fecha de inicio de obra será establecida en el momento del llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 12º: Los ingresos provenientes del pago de la obra, por los vecinos frentistas se imputarán a la jurisdicción 1110103000 "Secretaría de Hacienda y Producción", a la cuenta 21.2.02.00 "Obra Pavimentación".-

ARTÍCULO 13º: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General Nº 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- ANTONIO CARBONI – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el pase a las Comisiones de "Obras y Servicios Públicos y Seguridad", de "Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes" y de "Presupuesto y Hacienda", para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado el pase a Comisiones y el tratamiento en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda entonces aprobado por unanimidad, que el Expediente Nº 109/2018 pase a las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Presupuesto y Hacienda”, para ser tratado en Cuarto Intermedio.-----

PUNTO Nº 3) DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES:-----

Punto Nº 3. 1) Expediente Nº 106/2018. – Iniciado por: Bloque del Frente para la Victoria - Partido Justicialista – Proyecto de Resolución referente a la Resolución 20/18.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Resolución, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente Nº 106/2018.-----

“Lobos, 09 de octubre de 2018.

VISTO

La resolución 20/18 dictada el 5/10 del corriente por la Secretaria de Gobierno de Energía que establece un pago extraordinario a los usuarios de gas

CONSIDERANDO

Que mediante esta resolución el Poder Ejecutivo Nacional traslada la deuda que las distribuidoras tienen con las productoras de gas, a los usuarios.

Que la mencionada resolución autoriza a las distribuidoras a cobrar fondos extraordinarios a los fines de compensarlas por la devaluación.

Que esta resolución se dicta a menos de una semana en que se instrumenta el aumento del 35% de la tarifa del gas.

Que con esta resolución, el gobierno nacional autorizó a aplicar un incremento extra en las tarifas de gas desde el 1 de enero de 2019 a pagar en 24 cuotas mensuales.

Que este incremento responde a la deuda que las distribuidoras mantendrían con las productoras por pagar el gas con un dólar a \$20,34 y que debían, por contrato, hacerlo al tipo de cambio vigente al día anterior del pago.

Que con esta medida se pretende que el conjunto del pueblo salga en socorro de las empresas, haciéndoles pagar a los usuarios de gas la diferencia de pesos que por la variación del tipo de cambio se produjo entre las empresas distribuidoras y productoras

Que esta diferencia se debe a que las empresas distribuidoras pagan el gas a las productoras con una demora de 75 días y que se afecta al tipo de cambio vigente al día anterior al pago

Que esto afecta a los usuarios de gas, quienes vienen padeciendo el pago de tarifas que ya resultan insostenibles, habida cuenta que al momento la tarifa de gas se incrementó un 1135% al cabo de 2 años

POR ELLO

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE FPV, PJ eleva a consideración el siguiente proyecto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º - Expresar el rechazo a la resolución 20/18 de la Secretaria de Gobierno de Energía por afectar al conjunto de los usuarios de gas

Artículo 2º - Adherir al dictado de la ley que propone la derogación de la resolución 20/18, ingresada en el Senado de la Nación

Artículo 3º - Elevar la presente a la Secretaria de Energía y al Senado de la Nación

Artículo 4º - de forma”

FIRMADO: PAÍS, BADALONI, PIERINI, PIRANI, MARTIRENA, CARRIQUIRY y CARABAJAL.---

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Atento a que se trata de un proyecto en el cual se pedía la rectificación de la medida adoptada por el Ejecutivo Nacional, y habiéndose producido tal circunstancia, tal hecho, vamos a solicitar que pase a archivo. Sin perjuicio de ello, no dejamos de destacar, que el Estado nuevamente se hace cargo de los intereses de los particulares que, creemos nosotros, son aquellos que se están beneficiando con las medidas adoptadas por el gobierno de Cambiemos.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado el pase a archivo.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Sí, aprobado el pase a archivo.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el pase a archivo del Expediente N° 106/2018.-----

Punto N° 3. 2) Expediente N° 107/2018. – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Comunicación solicitando al D.E.M. copia del expediente de la obra del Canal Salgado.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 del Expediente N° 107/2018.-----

“09 de octubre de 2018

Visto:

La facultad de los concejales integrantes de este H.C.D, para solicitar información y resguardar los intereses de los vecinos de Lobos

Considerando:

Que en el año 2016 este cuerpo de concejales solicito al DEM informes respecto a la licitación de obra del canal Salgado.

Que dichas respuestas no han sido evacuadas por el DEM.

Que como es de público conocimiento las últimas precipitaciones provocaron inundaciones en distintos barrios de nuestra Ciudad.

Es por ello que los concejales abajo firmantes, miembros de este H.C.D os aconsejan el siguiente

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al DEM remita copia íntegra del expediente de la Obra del Canal Salgado realizada en el año 2016.

Artículo 2º: De forma.”

FIRMADO: PAÍS, BADALONI, PIERINI, PIRANI, CARRIQUIRY y MARTIRENA.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el proyecto.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Es para aprobar el proyecto, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el Expediente N° 107/2018.-----

PUNTO N° 4) DE LAS PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:-----

Punto N° 4. 1) Expediente N° 110/2018. – Iniciado por: Herrera Tomás – Solicita reconocimiento de los daños producidos por la municipalidad en la vereda de su domicilio. (Obrante a fs. 1 y 2 del presente expediente) -----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente sea girado a las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y “Presupuesto y Hacienda”.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisión, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado el pase a las Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad entonces, que el Expediente N° 110/2018 pase a las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y “Presupuesto y Hacienda”.-----

Punto N° 4. 2) Expediente N° 111/2018. – Iniciado por: Asociación de Trabajadores Municipales – Reclama. (Obrante de fs. 1 a 3 del presente expediente) -----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Sí, es para pedir el pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 111/2018 pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-----

Siendo las veinte horas y veintiocho minutos, pasamos a un Cuarto Intermedio.-----

– CUARTO INTERMEDIO –

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Siendo las veinte horas y treinta y un minutos, retomamos la Sesión Ordinaria.-----

PUNTO N° 5) DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES:-----

Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 41/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N° 15.000, Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios y Agentes del Sector Público. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Ferrarese y Dinomo.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante de fs. 17 a 19 del Expediente N° 41/2018.-----

“Lobos, 04 de Octubre de 2018

Visto

El expediente N° 41/2018, caratulado “PROYECTO DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA LEY PROV. N° 15.000, SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE LOS FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL SECTOR PUBLICO”

Considerando

Que la consolidación y el fortalecimiento del sistema democrático requieren de la aplicación de políticas de prevención y control de la corrupción;

Que la Declaración Jurada Patrimonial se presenta como una herramienta esencial para disuadir comportamientos contrarios a la ética que pudieran cometer las personas que ejercen una función pública;

Que la fiscalización de la función pública mediante la participación ciudadana promueve la responsabilidad de los dirigentes, evitando el avance de la pérdida de confianza y credibilidad en los mismos;

Que la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a las que la República Argentina adhiere mediante las leyes N° 24.759 y 26.097 respectivamente, promueven la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción;

Por ello, los concejales abajo firmantes, miembros de vuestra comisión de Legislación e interpretación, peticiones y poderes, aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhesión. Adhiérase a la Ley Provincial N° 15.000 que regula el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que a continuación de exponen:

ARTÍCULO 2°: Sujetos comprendidos. Están obligados a la presentación de Declaración Jurada Patrimonial, aún cuando se desempeñen en el cargo en forma transitoria, remunerada u honoraria y cualquiera sea su modalidad de contratación:

- a) Departamento Ejecutivo
 - a.1) Intendente;
 - a.2) Secretarios;
 - a.3) Contador municipal;
 - a.4) Tesorero municipal;
 - a.5) Jefe de Compras;
 - a.7) Directores;
 - a.8) Juez de Faltas;
 - a.10) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos.

- a.11) Autoridad de Aplicación del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales instituido por la presente ordenanza.
- b) Departamento Deliberativo
 - b.1) Concejales
 - b.2) Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Formularios. Apruébese el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Municipio de Lobos conjuntamente con los formularios de Declaración Jurada Patrimonial Reservado y Declaración Jurada Patrimonial Público que como Anexo I, II y III, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de Aplicación. Desígnese Autoridad de Aplicación del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales a la Dirección General de Modernización dependiente de la Secretaría de Gobierno o el organismo municipal que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de hacer efectivo el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Municipio afectando las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 6°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01/01/2019.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Publíquese y archívese.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el dictamen de Comisión, leído por Secretaría.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el dictamen leído por Secretaría.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. De acuerdo a lo conversado por este bloque, vamos a desaprobamos el dictamen, y vamos a acompañar el proyecto como había sido presentado originalmente. Para que pudiera verse un efecto real, creemos desde aquí, que en un proyecto que tiene que ver con la transparencia, todo debería estar expuesto públicamente. Y ante la posibilidad de lo que habíamos conversado en la labor parlamentaria, y anteriormente, de poder llegar a un acuerdo para poder sancionar el proyecto por unanimidad, finalmente no logramos consensuar. Pero queremos aprobar el texto como fuera presentado, al menos para que conste en el acta; ya que nosotros no estamos acompañando el dictamen, pero estamos a favor de la transparencia, y eso creemos que se verificaba mediante el proyecto original. Queríamos dejar esto en claro. Nada más señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Por la negativa, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por mayoría, el dictamen de Comisión del Expediente N° 41/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 109/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra de pavimentación. Tiene dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno y Zabalo. Dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo,

Ferrarese y Zabalo. Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Bruno, Oyarzun y Dinomo.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, obrantes de fs. 5 a 7 del Expediente N° 109/2018.-----

“Lobos, 22 de octubre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 109/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra de pavimentación.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

“Lobos, 23 de octubre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 109/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 23 de octubre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 109/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.----- Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Para aprobar los dictámenes leídos por Secretaría.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a votar a favor de que se realicen obras, pero en el contexto económico que estamos viviendo, donde la situación es compleja, no creemos que haya que cargar el costo al vecino. A la actualidad, el monto a abonar rondaría los dos mil pesos, y a futuro los valores de la obra podrían ajustarse, de acuerdo a los términos en que está redactado el proyecto. Y de una cuota que ya es bastante difícil de afrontar; porque en la medida de los tarifazos, en la medida que existan este tipo de medidas que hoy hacen que los hogares de nuestros vecinos tengan imposibilidades de llegar con facilidad a fin de mes; sumarles una cuota que va a ser en promedio, al monto actual, cercana a los dos mil - y si se actualizara podría ser superior - creo que no estamos en condiciones de aprobarlo, y generarles a los vecinos un perjuicio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Desaprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados entonces por mayoría, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 109/2018.-----
Siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Invito a la Concejal Abib y al Concejal Badaloni a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-